



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLA MONTES CODIGO MOD0024/VMT0003/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 026/2022

La Paz, 09 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0161/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 en consideración del Informe Técnico de la Unidad Solicitante CITE: ART/ASVM/POA-PRES N°023/2022 de fecha 15 de junio de 2022 MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTOS N°1 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL VILLA MONTES PARA LA CORRECTA ALINEACION DE ACP SEGÚN CITE OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022 DE OFN, en lo principal señala:

*Cursa en la División Nacional de Presupuestos, la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0512/2022, mediante la cual remite a esta instancia la fotocopia simple de la nota Cite: RESP.ADM N° 401/2022, emitida por la Administración Sub Zonal Villa Montes, adjuntando el Informe Técnico CITE: AET/ASVM/POA-PRES N° 023/2022, que sustenta la modificación de referencia requerida por la unidad ejecutora. Al respecto, revisado el informe técnico como la documentación de respaldo, se advierte que dicha modificación **NO TIENE AFECTACIÓN EN EL PRESUPUESTO**, por lo que únicamente compromete al **"PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN CUANTO A REPROGRAMACIÓN DE FECHAS"**, por lo que no corresponde la emisión del informe técnico presupuestario.*

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0195/2022 del 11 de agosto de 2022, REMISION PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION SUB ZONAL VILLAMONTES-MOD0024/VMT0003/2022 establece:

ANTECEDENTES

*El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal de Villamontes mediante nota **CITE: RESP.ADM. N° 401/2022** con referencia al "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto N° 1 para la correcta alineación de las ACPs en cumplimiento a las observaciones remitidas por Oficina Nacional mediante **CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022**" y en atención a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA con **CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0479/2022** emitido por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 03, 06 dependientes de la Dirección Nacional de Salud ACP-33, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

OBJETIVO

- *Verificar que la solicitud de modificación al POA sea para realizar la alineación adecuada de las operaciones y tareas a los ACPs respectivos, en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Sub Zonal de Villa Montes y sus diferentes áreas organizacionales y/o unidades ejecutoras, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

*Por tanto, las Unidades Ejecutoras Solicitantes de la Administración Sub Zonal de Villamontes, en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para una correcta alineación de las ACPs, previa evaluación y revisión de los **RE-ACP** de Oficina Nacional en el marco de sus competencias ya sea por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO Artículo 18.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Villa Montes y sus diferentes áreas organizacionales
- b) Código de la modificación: MOD0024/VMT0003/2022
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para realizar la correcta alineación de las ACPs en cumplimiento a la recomendación efectuada mediante nota CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022 de Oficina Nacional
- d) Tipo de Modificación: Alineación de operaciones en otra ACP
El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es para realizar la alineación de las operaciones a la ACP-33 para cubrir las obligaciones de pago por servicios básicos relacionados en el área de salud. Tal como se podrá visualizar en el siguiente cuadro:

Fuente: Sistema SIGPP

FORMULARIO DE ALINEACIÓN ACCIÓN A CORTO PLAZO MODIFICACIÓN POA

Registra: 1900-05
Fecha: 04/08/2022
Hora de: 09:54



GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0024/VMT0003/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DE LA CORRECTA ALINEACIÓN SEGUN CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022		
UBICACIÓN	OPERACIÓN	ACCIÓN A CORTO PLAZO INICIAL	ACCIÓN A CORTO PLAZO FINAL
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / COORDINADOR MEDICO	2022/ADMV/CMVMT/CORMED/OP003 SEGUIMIENTO A EVACUACIÓN DE PACIENTES Y GENERADOR	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / COORDINADOR MEDICO	2022/ADMV/CMVMT/CORMED/OP001 COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS POR ESPECIALIDAD SEGUN CONTRATO CON PROFESIONALES INDEPENDIENTE, ION Y HOSPITAL	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / COTIZACIONES	2022/ADMV/CMVMT/CTZ/OP002 DEVOLUCIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL A LAS EMPRESAS ASEGURADAS	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2022/ADMV/CMVMT/JAF/OP003 CANCELACION DE PASAJES Y VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2022/ADMV/CMVMT/JAF/OP002 CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2022/ADMV/CMVMT/JAF/OP001 CANCELACION SERVICIOS BÁSICOS: RED DE INTERNET, SERVICIOS DE COMUNICACION Y SERVICIOS DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / PAI	2022/ADMV/CMVMT/PROGRAMAS/OP003 PROVISIONAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD VILLAMONTES	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP06-2022 DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SALUD PREVENTIVOS PRIORIZADOS DE ACUERDO AL PERFIL EPIDEMIOLOGICO EN LOS ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE
VILLAMONTES / CENTRO MEDICO VILLAMONTES / TRABAJO SOCIAL	2022/ADMV/CMVMT/TSC/OP005 GESTIONAR EL REEMBOLSO DE PASAJES A PACIENTES REFERIDOS	ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	ACP33-2022 GESTIONAR NIVELES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE FACILITEN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE FORMA EFICIENTE

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual se encuentra respaldado y sustentado sobre la base de la documentación presentada por la administración solicitante en cumplimiento a los formatos y requisitos exigido en el instructivo para modificaciones POA y Presupuesto 2022 mediante CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Ejecutoras y con el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP según Hoja de Ruta OFN/DNS/DNPS-NI-0479/2022 firmado por la Directora Nacional de Salud, Jefatura del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, Jefe División Nacional de Farmacias y Farmacología y Responsable de Trabajo Social, como Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 03-06 y 33.
- ✓ Remisión de Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto N° 1 de la CPS-Sub Zonal Villa Montes para la correcta alineación de las ACPs con CITE: RESP.ADM. N° 401/2022 firmado por el Responsable Administrativa.
- ✓ Informe Técnico POA - Presupuesto según CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 023/2022, de referencia "INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO N° 1 DE LA CPS-SUB ZONAL VILLAMONTES PARA LA CORRECTA ALINEACIÓN DE LAS ACPs SEGÚN CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022 DE OFN", firmado por los responsables de POA y Presupuesto.
- ✓ Formularios FMOD-01- FMOD-02-FMOD-03-FMOD-04-FMOD-05-FMOD-06 generados por el Sistema Integrado de Gestión POA y Presupuesto (SIGPP) debidamente firmados por los responsables.
- ✓ Notas remitidas por las diferentes áreas organizacionales con referencia "**Solicitud de correcta alineación de las OP-01, OP-02, OP-03 y OP-05 de la ACP-03 y ACP-06, a la ACP-06 y ACP-33, dentro de la misma categoría programática**" firmado por las diferentes áreas organizacionales y/o unidades ejecutoras solicitantes.

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Sub Zonal de Villamontes, se verifica que la misma se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, para tal efecto adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

La revisión de los documentos adjuntos remitidos para la solicitud de elaboración del presente proyecto de modificación POA se limita específicamente a la alineación correcta de las operaciones a las ACPs respectivos, mismo que este enmarcados a las normas y reglamentos señalados en párrafo anterior.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, Las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales están a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en el ámbito de su competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2022 en el marco y cumplimiento de la Normativa Legal vigente. Asimismo, las Unidades Ejecutoras solicitantes son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de la presente gestión 2022.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** al Director General Ejecutivo previo elaboración del informe legal, para su consideración y aprobación de la modificación descrita.

CONSIDERANDO

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo



Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **OFN/DGE/DNAL-INF-0158/2022** de fecha 03 de octubre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLA MONTES CÓDIGO MOD0024/VMT0003/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGO-NI-0195/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 ADMINISTRACION SUB ZONAL VILLA MONTES - MOD.0024/VMT0003/2022, Informe con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0161/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 en consideración del Informe Técnico de la Unidad Solicitante CITE: ART/ASVM/POA-PRES N°023/2022 de fecha 15 de Junio de 2022 MODIFICACION POA PRESUPUESTOS N°1 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD SUB ZONAL VILLAMONTES PARA LA CORRECTA ALINEACION DE ACP SEGÚN CITE OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0125/2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0158/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria de la Administración Sub Zonal de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias para la Administración Sub Zonal Villa Montes de la Caja Petrolera de Salud ALINEACIÓN de ACP, conforme el cuadro adjunto, en mérito al Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGO-NI-0195/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0161/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0158/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.

Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS

Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS